

Veintiuno de abril de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 894

RADICADO N° 05360 31 03 001 2002 00376 00

1. El día 23 de marzo de 2023, regresa del Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, el presente expediente (archivo 149 C02), en el que obra providencia del 19 de diciembre de 2022, por medio de la cual confirma la decisión adoptada en auto del 10 de junio de 2021, por medio del cual se rechazó de plano solicitud de nulidad presentada por el cesionario Jorge Ignacio Uribe Vélasquez (archivo 144 C02), en tal sentido se ordena cumplir lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unipersonal de Decisión Civil, en la providencia referida.

2. En cuanto a la solicitud que hace el apoderado judicial del señor Daniel Echeverri Marín, heredero del cesionario Oscar Mauricio Echeverri Londoño, mediante escrito presentado por correo electrónico el día 19 de enero de 2023 (archivo 145 C02), de entrega de los títulos judiciales que fueron ordenados en auto de fecha 10 de junio de 2021, y la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito presentado por correo electrónico el día 02 de febrero de 2023 (archivo 146 C02), de dar trámite a la solicitud de entrega de títulos peticionada el día 19 de enero de 2023 por el apoderado judicial del señor Daniel Echeverri Marín, heredero del cesionario Oscar Mauricio Echeverri Londoño, las que además fueron reiteradas el día 27 de marzo de 2023 (archivo 150 C02) y el día 11 de abril de 2023 (archivo 151 C01), **se accede a las mismas**, toda vez que como se dijo en precedente desde el día 23 de marzo de 2023, regresó el expediente del Tribunal Superior de Medellín, y la decisión que fue objeto de reparo fue confirmada.

En consecuencia, se ordena la entrega de los títulos que fueron referidos en auto nro. 505 del 08 de junio de 2020, notificado por estados electrónicos del 12 de junio de 2020 (archivo 23 pág. 27 a 31 del C01) en concordancia con el auto nro. 1163 del 10 de junio de 2021, notificado por estados electrónicos del 16 de junio de 2021 (archivo 75 C01), por lo que ejecutoriado el presente auto se procederá por la secretaría a efectuar las actuaciones administrativas pertinentes para

realizar las ordenes de pago establecidas en los autos referidos, con el fin de que los títulos judiciales sean entregados a cada uno de los beneficiarios directamente en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Envigado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 14** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1.

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b777b859ba19468ea5076a1cc5630c217456e51b8e4368ab36f020c4cdaa6ce9**

Documento generado en 25/04/2023 10:08:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>